



Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 2 - Ciudad de México, martes 4 de enero de 2022](#)

Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana. Acuerdo por el que se desincorpora del Sistema Penitenciario Federal el Centro Penitenciario Federal 10 “Nor-Noreste”.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 2.

Acuerdo por el que se **desincorpora** del Sistema Penitenciario Federal el Centro Penitenciario Federal 10 “Nor-Noreste”.

Asimismo, Prevención y Readaptación Social, realizará las acciones tendientes al cierre del Centro Penitenciario Federal 10 “Nor-Noreste”, ubicado en el kilómetro 10.5 de la carretera Monclova a Candela, Municipio de Monclova, Estado de Coahuila de Zaragoza.

Los derechos de los trabajadores adscritos laboralmente al Centro Penitenciario Federal 10 “Nor-Noreste”, serán respetados conforme a la ley, por lo que serán reubicados en otros centros penitenciarios federales que determine el Comisionado de Prevención y Readaptación Social, de acuerdo a las necesidades del servicio de la Institución.

El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a los almacenes generales de depósito, casas de cambio, uniones de crédito y sociedades financieras de objeto múltiple reguladas.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 3.

Resolución por la que se **reforman** los artículos 1, fracción XXIII; 78; 89; 90; 93; 94; 95, primer párrafo, fracción IV y párrafos segundo y tercero; 96, primer párrafo, fracción I, incisos a), b), c), d), e), f) y g), así como 97; se **adicionan** los artículos 1, fracciones XXIII Bis, XXV, segundo párrafo, XXV Bis, XXV Bis 1, XXX Bis y XLI Bis, así como el Capítulo II Bis del Título Séptimo, que comprende los artículos 105 Bis y 105 Bis 1; se **deroga** el artículo 84, y se **sustituyen** los Anexos 19, 21 y 34 de las “Disposiciones de carácter general aplicables a los almacenes generales de depósito, casas de cambio, uniones de crédito y sociedades financieras de objeto múltiple reguladas”, publicadas en el Diario



Oficial de la Federación el 19 de enero de 2009 y reformadas por última vez mediante resolución publicada en dicho órgano de difusión el 9 de noviembre de 2020.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, salvo por lo dispuesto en los Artículos Segundo y Tercero Transitorios.

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 169.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$20.5890 M.N.** (veinte pesos con cinco mil ochocientos noventa diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.